

---

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MENGIBAR (Jaén)**

**Pleno 10/2.007**

**Alcalde-Presidente**

D. GIL BELTRAN CEACERO

**Señores Concejales**

D. JUAN PEÑA GALAN

D<sup>a</sup> JOSEFA MARTINEZ LORENTE

D. JUAN GIL GARCIA

D. JUAN BRAVO SOSA

D. MANUEL MIMBRERA NAVARRO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR MARTINEZ CARMONA

D. MANUEL MILLAN VILCHEZ

D. SERGIO LOPEZ TORRES

D. FRANCISCO MARTOS LOPEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS PARRAGA CAMACHO

D. GABRIEL BARRANCO MARTINEZ

**Secretaria-General**

D<sup>a</sup> TERESA HERNANDEZ FERNANDEZ

---

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **21 horas** del día **28 de Junio de 2.007** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el PLENO de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. GIL BELTRAN CEACERO** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción de D<sup>a</sup> Juani Moral Vilchez, que justificó su ausencia a juicio de la Presidencia.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE 16 DE JUNIO DE 2.007.-**

Los señores reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión extraordinaria constitutiva de 16 de Junio de 2.007.

Posteriormente y tras no presentarse alegación alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron doce de los trece que componen la Corporación, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria constitutiva de 16 de Junio de 2.007.

Segundo.- Que sea trasladada al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del ROF.

**SEGUNDO: INFORMACIÓN SOBRE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS.-**

La Sra. Secretaria procede a la lectura de los Decretos de la Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y cuyos contenidos son los siguientes:

**"DECRETO N° 208/2007, dado en Mengíbar el 28 de Junio de 2007.-"**

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales electos:

Primer Teniente Alcalde: D. Juan Peña Galán  
Segundo Teniente Alcalde: D<sup>a</sup> Josefa Martínez Lorente  
Tercer Teniente Alcalde: D. Juan Gil García  
Cuarto Teniente Alcalde: D. Juan Bravo Sosa

**SEGUNDO:** Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con eficacia desde la fecha presente, que quedará integrada baja la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:

D. Juan Peña Galán  
D<sup>a</sup> Josefa Martínez Lorente  
D. Juan Gil García  
D. Juan Bravo Sosa

**TERCERO:** Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones:

1.- La concesión de las siguientes licencias: obra mayor de urbanización, obra mayor de demolición o apeo, alineaciones y rasantes, obra mayor de nueva planta, ampliación o reforma.

2.- La concesión de licencias de obras privadas en la vía pública, excepto acometidas, así como la obtención de licencias de Uso Común Especial y Privativo sobre el Dominio Público.

3.- La concesión de licencias de Parcelación.

4.- La concesión de licencias de Actividades sometidas a Impacto, Informe o Calificación Ambiental.

5.- Aprobación de los siguientes Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo del Planeamiento General:

Aprobación Inicial de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Aprobación Inicial de los Catálogos, cuando formen parte de los instrumentos de desarrollo indicados.

Aprobación Inicial y Definitiva de los Proyectos de Urbanización.

6.- Aprobación de los siguientes instrumentos de Gestión Urbanística:

Aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Reparcelación.

Aprobación inicial y definitiva de Delimitación de Unidades de Ejecución.

Aprobación inicial y definitiva de la elección del sistema de actuación.

7.- La aprobación de cualquier otro Instrumento de Ordenación o de Gestión Urbanística en desarrollo del Planeamiento general, previstos en la legislación vigente y que no esté expresamente atribuido al Pleno municipal.

**CUARTO:** La periodicidad de las sesiones a celebrar con carácter ordinaria será cada quince días, los Lunes a las 20:00 horas en primera convocatoria, si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil inmediato.

Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el BOP.

**DECRETO N° 206/2007, dado en Mengíbar el 26 de JUNIO de 2007.-**

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, a favor de los siguientes Concejales Electos:

- Delegación Genérica del Area de **Hacienda, Empleo y Desarrollo Tecnológico**, a D. Juan Bravo Sosa.-
- Delegación Genérica del Area de **Urbanismo y Servicios**, a D. Juan Peña Galán.-
- Delegación Genérica del Area de **Cultura y Deportes**, a D<sup>a</sup> Juani Moral Vilchez.-
- Delegación Genérica del Area de **Festejos, Juventud y Turismo**, a D. Juan Gil García.-
- Delegación Genérica del Area de **Educación, Bienestar Social e Igualdad y Mujer**, a D<sup>a</sup> Josefa Martínez Lorente.-

- Delegación Genérica del Area de **Comercio**, a D. Francisco Martos López.-
- Delegación Genérica del Area de **Tráfico**, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Párraga Camacho.-
- Delegación Genérica del Area de **Sanidad y Consumo**, a D. Sergio López Torres.-
- Delegación Genérica del Area de **Agricultura y Ganadería**, a D. Manuel Millán Vilchez.-
- Delegación Genérica del Area de **Medio Ambiente y Residuos**, a D. Gabriel Barranco Martínez.-
- Delegación Genérica del Area de **Mercado de Abastos y Mercadillo**, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martínez Carmona.-
- Delegación Genérica del Area de **Participación Ciudadana y Minorías Étnicas**, a D. Manuel Mimbrera Navarro.-

**SEGUNDO:** Quedan reservadas en esta Alcaldía el resto de áreas no delegadas a los Concejales Delegados del apartado anterior, y que son **Personal, Protección Civil, Policía y Cementerio.**-

Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el B.O.P.”

Continuó la Sra. Secretaria dando lectura de los escritos presentados en este Ayuntamiento, por el Partido Socialista Obrero Español, Unión Democrática de Mengíbar, Partido Popular e Izquierda Unida, comunicando su constitución como grupos municipales y designando a los siguientes portavoces:

- Grupo municipal P.S.O.E., a D. Juan Gil García.
- Grupo municipal U.D.M., a D. Manuel Mimbrera Navarro.
- Grupo municipal P.P., a D. Sergio López Torres.
- Grupo municipal I.U., a D. Gabriel Barranco Martínez.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Manuel Mimbrera Navarro, quien indicó que quería indicar que su partido no se llama U.D.M., sino Unión Democrática de Mengíbar. En cuanto a las delegaciones, quieren saber las condiciones con las que se entregan las concejalías, toma de decisiones y autonomía, antes de tomar la responsabilidad de aceptarlas o no. No quieren aceptar las delegaciones si no van a poder trabajar adecuadamente.

Posteriormente intervino el Alcalde quien contestó que las condiciones de las delegaciones son las mismas que las del resto de los grupos y nunca se pondrá pegas a las propuestas. No serán figuras decorativas.

Seguidamente intervino D. Manuel Mimbrera Navarro, quien manifestó que si son las delegaciones en las mismas condiciones que los demás grupos, entonces sí las aceptan.

A continuación intervino D. Sergio López Torres, quien indicó que de conformidad con lo acordado en la asamblea de su grupo, habían decidido aceptarlas.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que aceptan la concejalía y en los mismos términos que el resto de grupos. Sobre el Decreto de las competencias de las delegaciones en la Junta de Gobierno Local, dice que le han sido delegadas a la Junta de Gobierno competencias del Pleno, a lo que contesta el Sr. Alcalde para aclarar que las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local son sólo competencias originarias del Alcalde, en ningún caso son competencias del Pleno.

Seguidamente intervino D. Juan Gil García, quien indicó que ellos aceptan las delegaciones y reitera la aclaración de que las facultades delegadas son facultades del Alcalde, no del Pleno. Y además indica a todos los grupos que las delegaciones son genéricas y que todos tienen libertad para trabajar.

Posteriormente intervino D. Manuel Mimbrera Navarro, quien preguntó si en la Junta de Gobierno como órgano colegiado tienen que estar representados todos los grupos políticos, a lo que le aclaró por el Sr. Alcalde que no, ya que los miembros de la Junta de Gobierno local son nombrados y cesados libremente por el Sr. Alcalde y el órgano que prevé la ley en el que tienen que estar representados todos los grupos políticos, es en las Comisiones Informativas, como así se ha hecho.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron doce de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

### **TERCERO: MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-**

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde y cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone que el Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

CELEBRE sesión ordinaria el último JUEVES DE CADA DOS MESES, con el siguiente horario:

- Horario de invierno: a las 20:00 horas.
- Horario de verano: a las 21:00 horas.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó que se trataba de la periodicidad de las sesiones plenarias.

Posteriormente intervino D. Manuel Mimbrera Navarro, quien cedió la palabra a D. Sergio López Torres, el cual indicó que quería proponer que las sesiones ordinarias del Pleno se celebraran todos los meses.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien manifestó que si así se hiciera, habría poco tiempo para preparar las sesiones del Pleno, así como las Comisiones Informativas.

A continuación intervino D. Sergio López Torres, quien indicó que considera oportuno la realización de un Pleno cada mes, ya que a través de los mismos se realiza un mayor control de la legalidad, pues permite realizar ruegos y preguntas, presentar mociones, etc. Además hasta ahora se han realizado bastantes Plenos extraordinarios lo que demuestra que hay materias suficientes para la realización de un pleno ordinario cada mes.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien manifestó que hasta ahora se han hecho Plenos extraordinarios, sobre todo por temas de Geolit que requerían rapidez y en los que siempre se ha incluido algún otro asunto, pero también ha habido muchas ocasiones en las que no se ha celebrado ningún pleno porque no había asuntos de urgencia a tratar y éstos se han tratado en el Pleno ordinario correspondiente.

Seguidamente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien indicó que Izquierda Unida cree que lo razonable es cada dos meses y lo contrario no sería oportuno y por ello votarán a favor de que se celebre cada dos meses.

A continuación intervino D. Juan Gil García, quien manifestó que su grupo entiende que se trata de algo viable ya que de otro modo se entorpece el trabajo, sobre todo el administrativo.

Posteriormente intervino D. Sergio López Torres, quien indicó que quiere decir que su propuesta sí es viable, sobre todo por los plazos y añade que su grupo quiere trabajar al 100%.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien manifestó que ha tenido 4 años una delegación para trabajar.

A continuación intervino D. Manuel Mimbrera Navarro, quien indicó que se podría establecer otro horario para ver la documentación de los Plenos, ya que en horario de mañana ellos están trabajando y no pueden venir a ver la documentación, por lo que pretende que se puedan ver por las tardes.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien contestó que la ley le faculta pedir en su trabajo permiso para realizar las funciones de concejal, y que el horario del Ayuntamiento es por la mañana, con lo que tendría que venir un funcionario por las tardes para que ellos vieran los expedientes.

A continuación intervienen D. Sergio López Torres y D. Gabriel Barranco Martínez, para manifestar estar a favor de la propuesta de ver los expedientes del Pleno por las tardes, y no ven mal que algún funcionario tuviera que venir por las tardes cuando haya Pleno.

Finalmente el Sr. Alcalde cierra este punto indicando que esta propuesta no se puede someter a votación, ya que no está relacionada con el objeto del punto que es el de la periodicidad de las sesiones del pleno, siendo la propuesta presentada a la Alcaldía la que se somete a votación.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres votos en contra del Grupo Popular, tres abstenciones de Unión Democrática de Mengibar, un voto a favor de Izquierda Unida y cinco votos a favor del Grupo Socialista, que fueron doce de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

#### **CUARTO: CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde y cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 15 de julio de 2003, se propone que el Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, cuya composición será de cinco miembros:

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL AREA DE PATRIMONIO, PERSONAL, CONTRATACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- COMISIÓN INFORMATIVA DEL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, TURISMO, JUVENTUD, FESTEJOS, SANIDAD Y CONSUMO.
- COMISIÓN INFORMATIVA DEL AREA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES E INDUSTRIA.
- COMISIÓN INFORMATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, DESARROLLO LOCAL, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Segundo.- Designar a los miembros de cada una de ellas que han sido designados por los respectivos Grupos municipales constituidos al efecto, quedando incorporados a la presente moción la designación de cada uno de ellos.

Tercero.- Tendrán por funciones el estudio o consulta de los asuntos que deben de ser sometidos a la decisión del Pleno o que sean de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde cuando le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, en las materias propias de las áreas de cada Comisión Informativa.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde y sin producirse intervención alguna, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron doce de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**QUINTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde y cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar en los órganos colegiados que seguidamente se indican a los miembros de la Corporación que se detallan:

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “MANUEL DE LA CHICA”, a D. Gabriel Barranco Martínez.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “SANTA MARIA MAGADALENA”, a D. Juan Gil García.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “JOSE PLATA”, a D<sup>a</sup> Juani Moral Vilchez.
- CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “ALBARIZA”, a D. Juan Bravo Sosa.

- CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE ADULTOS "JOSEFA TRUJILLO", a D<sup>a</sup> Josefa Martínez Lorente.
- CONSORCIO DE AGUAS "EL RUMBLAR", a D. Gil Beltrán Ceacero y D. Juan Peña Galán.
- CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA MORENA", a D. Gil Beltrán Ceacero y D. Manuel Millán Vilchez.
- CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS "GUADIEL", a D. Gil Beltrán Ceacero y D. Gabriel Barranco Martínez.
- CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGÍA, a D. Gil Beltrán Ceacero y D. Juan Bravo Sosa.
- CONSEJERO DE LA CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN, a D. Gil Beltrán Ceacero.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, intervino D. Manuel Mimbrera Navarro, quien indicó que no están representados en todos los colegios y cree que debería de haber más representantes.

Posteriormente intervino D. Sergio López Torres, quien manifestó que no se han repartido adecuadamente según las materias y realizó una propuesta, según la cual quedaría igual pero incluyendo las siguientes modificaciones:

- CONSORCIO DE AGUAS "EL RUMBLAR", a D. Gil Beltrán Ceacero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Párraga Camacho.
- CONSORCIO DE CAMINOS "SIERRA MORENA", a D. Gil Beltrán Ceacero y D. Francisco Martos López.
- CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS "GUADIEL", a D. Gil Beltrán Ceacero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martínez Carmona.
- CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGÍA, a D. Gil Beltrán Ceacero y D. Sergio López Torres.
- CONSEJERO DE LA CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN, a D. Gil Beltrán Ceacero y D. Manuel Mimbrera Navarro.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que el motivo de hacerlo así es que el representante en todos los consorcios es el Alcalde y acompañado del concejal de la materia de la que trate el consorcio.

A continuación intervino D. Sergio López Torres, quien indicó que cree que los consorcios deben estar repartidos, y propone que en los consorcios esté presente el Alcalde y un concejal de la oposición.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que en parte tiene razón y él no tiene tiempo suficiente, y como lo han nombrado para el

consorcio del Guadiel, por lo tanto rechaza su nombramiento al C.P. Manuel de la Chica, y propone que para el mismo sea nombrado un miembro del P.P.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien propuso el nombramiento como representante para el C.P. Manuel de la Chica, al portavoz del Grupo Popular D. Sergio López Torres.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, con tres votos en contra del Grupo Popular, tres votos en contra de Unión Democrática de Mengíbar, un voto a favor de Izquierda Unida y cinco votos a favor del Grupo Socialista, que fueron doce de los trece que componen la Corporación, se produce un empate y de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 del ROF, se procede a realizar una nueva votación en la que persistiendo el empate, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que queda aprobada la propuesta de la Alcaldía y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

**SEXTO: MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE RELACION DE CARGOS DE LA CORPORACION A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.-**

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde y cuyo contenido es el siguiente:

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales convocadas mediante de fecha 27 de Mayo de 2007, y establecido el nuevo Cartapacio Municipal, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer que con efectos del día de 16 de Junio de 2007, fecha de constitución de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación total a las tareas propias de sus cargos.

Nombre

Dedicación

D. GIL BELTRAN CEACERO

ALCALDE-PRESIDENTE

Segundo.- Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

| Nombre y cargo                  | Retribuciones anuales brutas |
|---------------------------------|------------------------------|
| D. GIL BELTRAN CEACERO, ALCALDE | 33.519,08 €                  |

La percepción de estas retribuciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 75.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante el Pleno de la Corporación adoptará lo que estime oportuno."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explicó que las retribuciones indicadas en la propuesta son brutas y no netas.

Posteriormente intervino D. Manuel Mimbrera Navarro, quien preguntó si las retribuciones son las mismas que las del año anterior.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde, quien manifestó que son las mismas retribuciones que el año anterior, pero incrementadas con el IPC.

A continuación intervino D. Sergio López Torres, quien indicó que quería preguntar sobre una diferencia en la partido de gasto para altos cargos del año 2006, así como una cuantía superior presupuestada en el año 2007, a la cantidad correspondiente a su remuneración.

Posteriormente intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que se trata de unas cantidades que se consignan en el presupuesto y a lo largo de la ejecución se hacen modificaciones sobre las mismas.

Seguidamente intervino D. Sergio López Torres, quien indicó que no cree conveniente que se presupuesten en cuantías superiores a las cantidades que se van a cobrar.

A continuación intervino el Sr. Alcalde, quien explicó que los gastos de representación han bajado con motivo de la adquisición del vehículo del Ayuntamiento, así como indicó que todos los concejales si por razón de su cargo realizan viajes, pueden pasar las notas de gastos por kilometraje.

Posteriormente intervino D. Gabriel Barranco Martínez, quien manifestó que ve razonable la cuantía de la retribución, teniendo en cuenta que se trata de un cargo con dedicación exclusiva.

Tras ser cerrado el debate por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación, en la que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que fueron doce de los trece que componen la Corporación, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, muestran su conformidad a la propuesta y adoptan los acuerdos previstos en el mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 22.15 horas de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA